



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO **N° 44-2023-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 03 de Julio del 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el **ART.194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, concordante con lo establecido por el **ARTÍCULO II, TÍTULO PRELIMINAR** de la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY 27972** establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en el **NUMERAL 1.1, del ARTICULO IV, en su TÍTULO PRELIMINAR DEL T.U.O. DE LA LEY N° 27444 - LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 004 - 2019-JUS**, establece "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la LEY y al DERECHO, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el **INCISO 26, ART. 9, de la LEY N° 27972, "LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES"**, establece que son atribuciones de los concejos municipales "Aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales", en concordancia con el **ARTICULO 39** de la misma que dispone que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". Asimismo, el **NUMERAL 23 del ARTÍCULO 20°**, señala que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, en el **ARTÍCULO 41°, de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY 27972** establece que "Los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con **Informe N° 094-2023-SGPM/GM/MDCN-T** de fecha 7 de Junio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones el cual solicita convocatoria para el financiamiento de actividades de intervención inmediata-All del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU". En donde el programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" genera empleos temporales en beneficios de la población más vulnerables del país, a través del financiamiento de actividades de inversión inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada, que son presentados y ejecutados por gobiernos locales y regionales. por lo que recomienda remitir la presente información a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano a fin que se labore la ficha técnica de la actividad de Intervención Inmediata-All propuesta para el financiamiento dentro de los plazos del cronograma establecido

Que, con **Proveído N° 1834** de fecha 09 de Junio del 2023 se remite a la Sub Gerencia de Estudios a efectos de elaborar ficha técnica para participar del Programa Lurawi Perú.

Que, con **Informe N° 019-2023-JSCHL-SGE-GIDU/MDCN-T** de fecha 14 de Junio del 2023, emitido por el Proyectista en donde se tomó como acción inmediata la intervención de la "AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con **Informe N° 0313-2023-SGE-GIDU/MDCN-T** de fecha 14 de Junio del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remite respuesta de Intervención inmediata All del programa de empleo temporal LURAWI PERU" la cual se tomó como acción inmediata la intervención en la AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA.

Que, con **Informe N° 1493-2023-GIDU-GM-MDCN-T** de fecha 15 de Junio del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cual Solicita se Inicie tramite de convenio entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA Y EL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU", en donde se tomó como acción inmediata la intervención en la AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA-DEPARTAMENTO TACNA.

Que, con **Informe N° 298-2023-GEAJ-GM-MDCN-T** de fecha 21 de Junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica deriva documentación al despacho de la Sub Gerencia de Secretaria General, a efectos de autorizar al alcalde de la municipalidad distrital de ciudad nueva mediante pleno de concejo para la suscripción del convenio entre la municipalidad distrital de ciudad y el programa de empleo temporal "LURAWI PERU".

Por lo que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°12**, de fecha 27 de Junio del 2023, teniendo como punto de agenda la aprobación del "Convenio entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", fue elevado a orden del día, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el **artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, se aprueba lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Titular de la Entidad, Alcalde Ing. Walter Cardoza Chura la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" actividad con Intervención inmediata a desarrollarse en la Av. MARIANO NECOCHEA EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al despacho de Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, dar cumplimiento del contenido del presente y con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

.....
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.
G.A.J.
S.G.S.G.
S.G.T.yC.
ARCHIVO